

REG. CAACH N° 154, 03.03.2010
Tramitaciones - V° Buenos 124-6

Es 1 página

Nota: Ver Reg. Caach N° 93, 10.02.2010

OFICIO CIRC. N° 74

MAT.: Imparte instrucciones para llenado de la DIN para productos con CDA de Salud.

ANT.: Resolución Exenta N° 539 04.02.2010

VALPARAÍSO,

1 MAR 2010

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

DE : SUBDIRECTOR TECNICO

A : SRES.(AS) DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANA

Como es de su conocimiento, mediante resolución del antecedente se instruyó sobre la interconexión electrónica entre nuestro Servicio y las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, en la importación de "Alimentos" amparados por certificados de destinación aduanera (CDA), que rige a contar de esta fecha.

Al respecto, cabe precisar a usted que en relación al año de emisión del CDA, éste se encuentra incluido en el "ID Aduana" que Salud entrega en el certificado; por tanto debe respetarse lo establecido en el 2do. párrafo de los numerales 1.2 y 1.3 de la resolución y no debe tomarse en cuenta lo señalado en el considerando en cuanto a usar 4 dígitos para el año.

En consecuencia, se debe señalar en el espacio correspondiente a los 14 dígitos el "ID Aduana" entregado en el CDA en la línea inmediatamente siguiente a la que indica al número del CDA.

Saluda atentamente a ustedes,

GERMÁN FIBLA ACEVEDO
SUBDIRECTOR TÉCNICO (S)

GFA/EVO/PSS/JM